

D. VÍCTOR MANUEL ARIAS GARCÍA

C/ Los Alcázares, nº 16
30740 – San Pedro del Pinatar (Murcia)
victorarias2011@hotmail.es

GISCARMSA	
REGISTRO SALIDA	
Número de Registro	61
Fecha	12/03/2012

Murcia, a 9 de marzo de 2012

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL PARA USO DE PELUQUERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LOS ARCOS DEL MAR MENOR.

Por medio del presente, le comunico que por esta Gerencia, en fecha 9 de marzo de 2012, se ha dictado la siguiente Resolución:

PRIMERO. Declarar válida la licitación, aprobando las actuaciones llevadas a cabo en la tramitación de este expediente de contratación del Arrendamiento de Local comercial para uso de peluquería en el Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor.

SEGUNDO. Adjudicar la contratación del arrendamiento de local comercial para uso de peluquería en el Hospital Universitario de Los Arcos del Mar Menor, a favor de D. Víctor Manuel Arias García, con D.N.I. nº 02879855W, por un importe anual de **3.000,00 euros**, IVA excluido. El local se destinará única y exclusivamente a la actividad de peluquería unisex, servicios de estética y cuidado corporal, incluido el desplazamiento a habitaciones de pacientes.

TERCERO. El contrato de arrendamiento tendrá una duración inicial de **tres años**, prorrogables tácitamente por otro período de **siete años**, si no media denuncia expresa de ninguna de las partes con una antelación mínima de tres meses anteriores al vencimiento. A partir del décimo año de vigencia, el contrato será prorrogable anualmente hasta un máximo de diez años más, si no media denuncia expresa de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses anteriores al vencimiento de cada una de las prórrogas anuales.

En caso de que no se prorrogue el contrato, el arrendatario no tendrá derecho a indemnización alguna.

CUARTO. Requerir al adjudicatario para que en el plazo de **cinco días hábiles**, contados desde la notificación de la adjudicación del contrato, constituyan la fianza en metálico por importe de **500,00 euros**, cantidad equivalente a dos mensualidades de la renta por la que se adjudique el contrato, para responder por los posibles daños y desperfectos que cause en el local.

QUINTO. Requerir al adjudicatario para que, **en el mismo plazo** presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias se realizará presentando la siguiente documentación:

- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

Si el adjudicatario no está obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

- La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente o, en su caso, certificado de vida laboral negativo. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

El adjudicatario deberá presentar, además, Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra entre otros, los daños causados a las personas o a los bienes propiedad de GISCARMSA, tanto de los puestos a su disposición como de los situados en el edificio del hospital y que traigan causa de las acciones u omisiones, voluntarias o no, del arrendatario o de sus empleados.

Así, se deberá formalizar un Seguro de Responsabilidad Civil que contenga daños a terceros por un capital mínimo asegurado de **150.000,00 euros** y con un sublímite por víctima no inferior a **15.000,00 euros**, para la realización de las actividades contratadas.

Anualmente deberá presentarse copia de la renovación de la póliza o certificado acreditativo de la misma.

SEXTO. Notificar esta resolución al adjudicatario y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante y en la página Web de GISCARMSA, así como citar en la sede de GISCARMSA a dicha adjudicataria para que, a través de legal representante, formalice documentalmente el contrato, dentro del plazo de los **siete días hábiles** siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación."

De conformidad con el punto cuarto del Acuerdo precedente **se les requiere para que procedan a la constitución de la garantía definitiva** en el plazo de **cinco días hábiles**, contados desde la notificación de la adjudicación del contrato.

Asimismo, y de conformidad con el punto quinto del citado acuerdo, **se les requiere** para que en el mismo plazo presente la **documentación** que se indica en el mismo.

Atentamente,

José Antonio García Torres
Gerente de GISCARMSA

